



**Gobierno
del Pueblo**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Víctor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Félix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

Nº 2560

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 25 de Abril de 2016



**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2560
CORRIENTES, 25 DE ABRIL DE 2016.**

RESOLUCIONES:

N° 877/16: Autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago a favor de la Firma Logística Urbana S.A.

N° 878/16: Autoriza la devolución del imperio no invertido en el marco del Convenio Nacional con dicha Institución a la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia Cta. Bco Nación Argentina.

N° 887/16: Designa representante del Departamento Ejecutivo Municipal a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano a la Arquitecta Susana María Odena.

N° 888/16: Reconoce el gasto en concepto de honorarios profesionales tramitado en el presente a favor del Dr. SANTIAGO VERA BARRIOS.

N° 891/16: Concede a la Caja Municipal de Préstamos a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución, un Espacio Reservado calle Brasil al 1250 entre Bolívar y Belgrano.

N° 895/16: Autorizar a la renovación del contrato de locación del Galpón del Paseo de Compras de Rotonda "Virgen de Itatí", con vigencia desde el mes de Abril de 2016- hasta el mes de Enero de 2018.

DISPOSICIÓN

N° 120/16: Autoriza a suscribir los Libres Deudas y documentación relacionada con la expedición en tiempo y forma de los mismos ante la ausencia de la Directora General de Infracciones y Antecedentes al Sr. Armando Emanuel Maidana Careaga. y a la Sra. Laura Edid Quintana de Maidana.

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 869: Da de baja a la Licencia perteneciente al Señor Acosta José Enrique.

N° 870: Concede la Licencia para el Servicio de Taxi al Señor Almirón Santiago Esteban.

N° 871: Hace saber al agente Bertini, Salvador podrá suscribir planos de obras y gestionar su aprobación ante la Municipalidad.

N° 872: Acepta la renuncia al cargo a la agente FERRARO, MARTA SUSANA, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

N° 873; Reencasilla a la agente Escalante de Blanco Zulema.

N° 874: Declara de Interés Municipal a las Jornadas predicadas, por la visita a esta Ciudad del Padre Dario Betancurt".

N° 880: Reconoce el gasto oportunamente efectuado, correspondiente a la compra de un ataúd para los restos del extinto Ramón Feliciano Encina "Fernandez Montroull" de Gladis Noemi Pou.

N° 882: Autoriza el pago a favor de Cáceres, Sara, de la Bonificación Especial Adicional que obtenga el Beneficio Jubilatorio.

N° 883: Autoriza el pago a favor de Cuenca, María Rita. de Bonificación Especial Adicional que obtenga el Beneficio Jubilatorio.

N° 884: Autoriza el pago a favor de González, José María. de Bonificación Especial Adicional que obtenga el Beneficio Jubilatorio.

N° 885: Autoriza el pago a favor de Pimienta Rosa Yolanda. de Bonificación Especial Adicional que obtenga el Beneficio Jubilatorio.

N° 886: Autoriza el pago a favor de Villaverde Orlando Luis. de Bonificación Especial Adicional que obtenga el Beneficio Jubilatorio.

N° 889: Aprueba compra Directa a favor de la firma PC PLANET S.H. DE LUBARY Y MARTIN HORACIO Y OTROS.

N° 890: Aprueba la presente rendición del Fondo Permanente de la DEFENSORÍA DE LOS VECINOS.

N° 892: Declara de Interés Municipal a la "VI Jornada Nacional de Dirigencia para Jóvenes Profesionales en Cs. Económicas.

N° 893: Rectifica en el Artículo 3° de la Resolución N° 2891 de fecha 14 de Diciembre de 2015.

N° 894: Acepta la renuncia al cargo a la agente AGUIRRE, MARIA RAMONA, para acogerse a la Jubilación Ordinaria.

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

VICEINTENDENCIA

- Nº 106: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de “SUELDO NELSON RAMON JAVIER”.
- Nº 107: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma BRUNEL ELECTRICIDAD S.A.
- Nº 108: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma ELECTRO JUNIN S.R.L.
- Nº 110: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma PINTA PORA PINTURERÍA S.R.L.
- Nº 117: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de “ÑANDEROGA DE CIPOLLINI GALARZA MARIA AMALIA”,
- Nº 118: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de “AIX BAR-CAFÉ DE CANCIANI SEBASTIAN MARCELO”.
- Nº 119: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma SEBASTIAN MARCELO CANCIANI.

Resolución N° 877
Corrientes, 19 de Abril de 2016.

VISTO:

Las Resoluciones N° 110 del 26/01/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes está obligada a prestar el servicio público de recolección de residuos en forma continua y regular. Ello implica que el servicio público debe prestarse sin interrupciones y de acuerdo con las exigencias propias del servicio Público.

Que, para poder prestar adecuadamente dicho servicio público la Municipalidad registra una necesidad pública que consiste en la locación de determinado bienes, equipos e inmuebles, atento a que el contrato en virtud del cual hoy se provee de dichos elementos expira el 31 de marzo de 2016.

Que, por la Ordenanza 6396 se adjudico a la Firma Logística Urbana S.A., la Concesión del Servicio Público de Higiene Urbana, Tratamiento y Disposición Finales de Residuos de la Ciudad de Corrientes, en los términos y condiciones establecidos en la misma.

Que, a la fecha se encuentran pendiente la firma de contrato de concesión entre la Municipalidad y la Empresa.

Que, por lo expresado, se impone, entonces la necesidad de prorrogar el contrato de locación de equipos con la firma Logística Urbana S.A., hasta tanto se formalice la firma del correspondiente contrato, fecha a partir de la cual empezaría a regir el mismo.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Ampliar los términos establecidos en el artículo 1° de la Resolución N° 110 del 26/01/2016 modificada por la Resolución N° 237/16 y Resolución N° 389/16 en relación al contrato celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Corrientes y Logística Urbana S.A., prorrogándolo a partir del 01 de abril de 2016 hasta la entrada en vigencia del contrato de concesión entre la Municipalidad de la ciudad de Corrientes y Logística Urbana S.A, prorrogándolo a partir del 01 de abril de 2016 hasta la entrada en vigencia del contrato de concesión entre la Municipalidad y la Empresa adjudicada.

Artículo 2: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación de los recaudos legales a favor de la Firma Logística Urbana S.A. en forma mensual, de la suma de \$ 5.500.000,00 (Pesos cinco millones quinientos mil) los que serán abonados mediante pagos semanales cada uno de ellos equivalentes a un 25% (veinticinco por ciento) , de la suma antes mencionada, por el período comprendido entre el 01 de abril de 2016 hasta la formalización del contrato de Concesión y conforme a la certificación presentada por la Empresa.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a afectar e imputar el pago en la partida presupuestaria que estime conveniente, facultándola a disponer modificaciones y/o rectificaciones a las mismas.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por los Sres. Secretarios de Ambiente, de Coordinación General y de Economía y Finanzas.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Felix María Pacayut
Secretario de Ambiente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

Cr. Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes.

Resolución N° 878
Corrientes, 19 de Abril de 2016.

VISTO:

El Expediente N° 759-D-16, por el cual la Dirección General de Promoción de la Niñez Adolescencia y Familia, solicita devolución del importe no invertido en el marco del Convenio Nacional Sennaf, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho monto corresponde para completar el monto otorgado en el Marco del Convenio Nacional con la SENNAF del Proyecto de Fortaleciendo Capacidades Expedientes N° 18007-2014 Resolución SENNAF N° 2335-2014, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Institucional e Integración Federal a fin de cumplir con el trámite administrativo de rendición de cuenta.

Que, a fojas 02 el área de Rendición de Cuenta de la SENAF ha observado la rendición en los cuáles falta rendir la suma de \$ 72.71.

Que, a fojas 03, obra detalle de la cuenta en la que se deberá efectuar la devolución de los fondos que se referencia en el punto N° 1.

Que, a fojas 11, obra afectación preventiva del gasto emitido por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 14, obra intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la devolución del importe no invertido en el marco del Convenio Nacional con dicha Institución, a la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia. Cta Cte. N° 3727/91 Bco. Nación Argentina CBU: 0110599520000003727911, CUIT N° 30-70993303-1 por la suma de \$ 72.71 (PESOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS) por las razones expuestas en el considerando.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Carta Orgánica Municipal Art. 46° Inc. 1. 22 y 33.

Artículo 3: Dar intervención a la Dirección General de Contabilidad para su correspondiente trámite.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por los Sres. Secretarios Economía y Finanzas y de Coordinación General.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

Resolución N° 887
Corrientes, 20 de Abril de 2016.

VISTO:

La Ordenanza N° 4309 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante sancionada el 01 de junio de 2006 y Promulgada por Resolución del Departamento Ejecutivo N° 1130 del 14 de Junio de 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ordenanza N° 4309, se crea la Comisión Permanente para el estudio y proposición de nombres para calles, avenidas, peatonales, pasajes, bulevares, plazas, plazoletas, parques urbanos, playas y zonas costeras, puentes, emplazamientos de monumentos y lugares simbólicos no utilitarios.

Que, conforme al artículo 2° de la Ordenanza serán designados en esta Comisión entre otros 1 (un) representante del Departamento Ejecutivo Municipal, que durará 1 (un) año en el cargo con carácter honorífico y honorario.

Que, se estima conveniente designar representante del Departamento Ejecutivo Municipal a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano Arquitecta Susana María Odena.

Que, en uso de sus atribuciones el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Designar representante del Departamento Ejecutivo Municipal a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano Arquitecta Susana María Odena DNI N° 26.111.279 para integrar la Comisión Permanente para el estudio y proposición de nombres calles, avenidas, peatonales, pasajes, bulevares, plazas plazoletas, parques urbanos, playas y zonas costeras, puentes emplazamientos de monumentos y lugares simbólicos no utilitarios, creada por la Ordenanza 4309.

Artículo 2: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Sra. Secretaria de Coordinación General.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Resolución N° 888
Corrientes, 20 de Abril de 2016.

VISTO:

El Expediente N° 3473-S-2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita que se proceda a incluir con carácter urgente en el presupuesto de gastos la suma de \$ 10.890,00 en concepto de honorarios profesionales del Dr. SANTIAGO VERA BARRIOS, como abogado patrocinante del municipio en la procuración llevada a cabo en los autos caratulados. HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES S/ EJECUTIVO Expediente N° 87.598 en trámite por ante juzgado Nacional N° 10, Sec. 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo manifestado a fs. 01.

Que, a fojas 02 y 10. obra factura B N° 0002-00000004 y certificación de servicio emitido por el Servicio Jurídico Permanente.

Que, a fojas 08, la Dirección General de Contabilidad ha realizado la afectación preventiva del gasto.

Que, a fojas 13, obra intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Reconocer el gasto en concepto de honorarios profesionales tramitado en el presente a favor del Dr. SANTIAGO VERA BARRIOS. – De acuerdo a lo manifestado en el considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571, Art. 86° y 87° del Decreto N° 3056/04 y Art. 46° Inc.22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor del Dr. SANTIAGO VERA BARRIOS CUIT N° 20-143639585-3, la suma de \$ 10.890,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA), en concepto de honorarios Profesionales.-

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por los Sres. Secretarios Economía y Finanzas y de Coordinación General.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

Resolución N° 891
Corrientes, 20 Abril de 2016.

VISTO:

EL Expediente N° 568-C-2015 Caratulado: Caja Municipal de Préstamos Sta. Espacio Reservado P/ Transportes de Caudales, y;

CONSIDERANDO:

Que, a Fs. 01 a 03 se solicita se otorgue un Espacio Reservado para las diferentes áreas de la Caja Municipal de Préstamos frente al edificio donde actualmente funciona el mismo.

Que, la actual gestión municipal asumió un rol activo en materia del reordenamiento del tránsito y mejoramiento de las condiciones de seguridad vial de los peatones y conductores.

Que, en el contexto indicado, se dictó la Resolución N° 859/14, en virtud de la cual se instituyó el nuevo Sistema Regulatorio relativo al otorgamiento de los permisos para Espacios Reservados en el ámbito de la Ciudad y el funcionamiento de la “Comisión Técnica Especial”, creada por la Ordenanza N° 1388/84.

Que, a fs. 11 obra Informe Positivo de Factibilidad de la Comisión Técnica Especial de la zona relevada, recomendando se otorgue 10 (diez) metros para el Espacio Reservado antes mencionado, para tareas de inspección de vehículos, transportes de caudales y estacionamiento de vehículos pertenecientes a los miembros del directorio de dicha entidad.

Que, por lo expuesto, toda vez que el presente caso se encuadra en los presupuestos que prevé la Resolución N° 859/14 y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la misma, es pertinente

conceder a la entidad solicitante un Espacio Reservado de 10 mts. sobre la calle Brasil al 1250 entre calles Bolívar y Belgrano, frente a la fachada del edificio donde se ubica el mismo.

Que, a fojas 11/12 obra dictamen N° 0657/15, del Servicio Jurídico Permanente.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y demás Normas vigentes, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente Acto Administrativo.

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Conceder a la Caja Municipal de Préstamos a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución, un Espacio Reservado de 10 (diez) metros al margen derecho, sobre calle Brasil al 1250, entre calles Bolívar y Belgrano frente a dicha entidad, para tareas de inspección de vehículos, transportes de caudales y estacionamiento de vehículos perteneciente a los miembros del directorio de dicho entidad, los cuales deberán estar debidamente identificados por dominios en los carteles señalizadores.

Artículo 2°: La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se reserva el Derecho de modificar o dejar sin efecto el espacio reservado otorgado en el presente acto administrativo. En aquellos supuestos en los que el reordenamiento del tránsito y/o razones de interés público así lo requieran.

Artículo 3: Dar intervención de lo resuelto a la División de Señalamiento Vial, dependiente de la Dirección General de Tránsito y Educación Vial, para que proceda a la demarcación y señalamiento horizontal y vertical del espacio indicado en el artículo primero, realizando la formal y debida notificación al solicitante de los materiales que se requieran a tales efectos, a costa de quien quedara la provisión de los mismos.

Artículo 4: Dar conocimiento de la presente a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y a la Subsecretaría de Transporte, a los efectos de que tomen conocimiento de lo aquí resuelto y adopten las medidas necesarias y pertinentes dentro de sus respectivas competencias.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Transporte y Tránsito y por la Señora Secretaría de Coordinación General.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

Resolución N° 895
Corrientes, 20 Abril de 2016.

VISTO:

EL Expediente N° 632-S-2016 Caratulado: “Secretaría Desarrollo Productivo y Economía Social, Solicita Renovación contrato de locación del galpón (paseo de compras Rotonda Virgen de Itatí)”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a Fs. 01 el Señor Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social solicita la autorización por vía de excepción la renovación del contrato de locación del galpón del Paseo de Compras de la Rotonda “Virgen de Itatí” por el plazo de 2 (dos) años, en razón de no contar con otra instalación de similares características con capacidad para albergar a los puesteros de dicho paseo. El Director General de Fortalecimiento Asociativo solicita autorización para la contratación del servicio de la Sra. María José Araujo para realizar capacitación en Panadería en el B° Juan XXII por el lapso de 225 hs destinada a 30 personas de ese barrio.

Que, a fs. 2 nota del martillero Ricardo María Malgor especificando los términos del contrato a renovar y los montos de alquiler y honorarios por dicha intervención.

Que, a fs. 3 se halla nota de autorización a dar inicio al procedimiento administrativo por parte del Sr. Intendente Municipal.

Que, a fs. 5 obra comprobante de afectación del gasto a Recursos Generales servicios no personales- por parte de la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fs. 7 obra Informe N° 468/16 poniendo a consideración de la superioridad, proyecto de contratación directa por vía de excepción.

Que, a fojas 8/9 obra proyecto de Resolución.

Que, intervino la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social.

Que, el Sr. Intendente Municipal posee la facultad para el dictado de la presente normativa.

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: AUTORIZAR a la renovación del contrato de locación del Galpón del Paseo de Compras de Rotonda “Virgen de Itatí”, con vigencia desde el mes de Abril de 2016 hasta el mes de Enero de 2018.

Artículo 2°: RECONOCER el gasto relacionado al pago de la locación del Galpón del Paseo de Compras de Rotonda “Virgen de Itatí” de los meses de Febrero, Marzo por la suma de \$ 84.000 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL).

Artículo 3: AUTORIZAR la adjudicación directa por vía de Excepción a favor de RICARDO MARIA MALGOR , CUIT N° 20-11718080-9 de la renovación del contrato de locación del galpón del Paseo de Compras de la Rotonda “Virgen de Itatí” desde el mes de Abril de 2016 hasta Enero de 2018 por la suma de \$ 1.300992 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS) en concepto de locación por el lapso ut supra señalado y locación de los meses de Febrero y Marzo 2016 y la suma de \$ 57.960 PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA) en concepto de Honorarios, en virtud del Proyecto de Adjudicación de fs.7.

Artículo 4: ENCUADRAR la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571-Art. 109°. Inc. 3 apartado “b” y Resolución N° 546/13, Resolución N° 44/13 y 819/15.

Artículo 5: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de RICARDO MARIA MALGOR, CUIT N° 20-11718080-9 por la suma de pesos \$ 1.300.992 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL NOVENTA Y DOS MIL) en concepto de locación y \$ 57.960 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL

NOVECIENTOS SESENTA) en concepto de honorarios profesionales, conforme lo expuesto en los considerandos.

Artículo 6: La Dirección General de Contabilidad imputará el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 7: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social y la Señora Secretaría de Coordinación General.

Artículo 8: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

Disposición N° 120
Corrientes, 19 de Abril de 2016.

VISTO:

La necesidad de dar celeridad al trámite de Libres Deudas expedidos por la Dirección General de Infracciones y Antecedentes de la Administración General del Tribunal de Faltas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directora de Infracciones y Antecedentes de la Administración General del Tribunal de Faltas Escribana ROXANA ELIZABETH ALEGRE, DNI N° 23.397.593, es la persona competente para firmar los Libres Deudas y por diversas disposiciones, se ha facultado al Jefe del Departamento de Cómputos y Estadísticas Señor ARMANDO EMANUEL MAIDANA CAREAGA, DNI N° 26.396.216.

Que, ambos deben cumplir funciones en diferentes áreas municipales con motivo de Administrativo de Faltas, razón por la cual la falta de suscripción de los mencionados certificados, dificulta la entrega en tiempo y forma de los mismos.

Que, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del trámite de libres deudas, resulta necesario autorizar a suscribir los mismos no solo al JEFE DE COMPUTOS Y ESTADISTICAS Señor ARMANDO EMANUEL MAIDANA CAREAGA, DNI N° 26.396.216, sino también a la JEFA DE MESA DE ENTRADAS Y ATENCIÓN AL CLIENTE Señora LAURA EDID QUINTANA DE MAIDANA DNI N° 16.853.565.

Que, conforme a las facultades conferidas, se procede al dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO
LA SEÑORA VICEINTENDENTE MUNICIPAL

DISPONE:

Artículo 1: AUTORIZAR a suscribir los Libres Deudas y la documentación relacionada con la expedición en tiempo y forma de los mismos, a las siguientes personas, ante la ausencia de la Directora General de Infracciones y Antecedentes del Tribunal Administrativo de Faltas al Jefe del Departamento de Cómputos y Estadísticas Señor ARMANDO EMANUEL MAIDANA CAREAGA, DNI N° 26.396.216, y ante la ausencia de ambos a la Jefa del Departamento de Mesa de Entradas y Atención al Cliente Señora LAURA EDID QUINTANA DE MAIDANA, DNI N° 16.853.565, atento las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2°: Dar intervención a la Dirección de Infracciones y Antecedentes de la Administración General del Tribunal de Faltas y a los Departamentos del Tribunal Administrativo de Faltas.

Artículo 3: Girar copia a la Dirección de Despacho y a la Dirección General para la toma de razón.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Ana María Pereyra
Viceintendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes